



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 23 -2018-CM/MDP.

Pangoa, 26 de febrero del 2018

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 -2018, realizada el 22 de febrero del 2018, bajo la presidencia del Teniente Alcalde Rider Aucayauri Paco.

**VISTO:** El expediente administrativo N° 55666 sobre SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA ORGANIZACIÓN KANUJA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal N° 084-2018-OAJ-ALE/MDP de fecha 20 de febrero del 2018, del Asesor Legal Externo de la entidad Abg. Wilson Franklin Pérez Mercado, opina **PROCEDENTE** la celebración del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Organización Indígena Kanuja, al amparo del numeral 26) del Artículo 9° y numeral 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades e informe N° 040-2018-GPP/MDP de fecha 06 de febrero del 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 58,800.00 (Cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles). Lo cual se asignara del POI 2018 de la Gerencia de DPOA, el cuál fue debatido por los miembros del Concejo municipal y por mayoría de votos aprobaron la suscripción del convenio, autorizando al señor alcalde para su firma, según propuesta del Regidor Leopoldo Pascual Cotache, para el alquiler de local hasta por un monto de S/ 800.00 y la contratación de un personal administrativo por el monto de S/ 1,200.00.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoría el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTUCIONAL entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA ORGANIZACIÓN INDIGENA KANUJA, para el alquiler de una Oficina hasta por un monto de S/ 800.00 y contratación de un personal administrativo por el monto de S/1,200.00, por el periodo de un año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Alcalde la Firma de Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo de los Originarios Amazónicos e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDIA  
SATIPO  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE